

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN DISPOSITIVO DE IMPRESION, COPIA Y ESCANEADO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO, PARA LA SEDE DE LA FCVRE EN BRUSELAS. EXPEDIENTE 28/2024

1. Introducción

Esta resolución tiene por objeto la aprobación del expediente de licitación del servicio de arrendamiento de un dispositivo de impresión, copia y escaneo, así como su mantenimiento, por parte de la **Fundació Comunitat Valenciana–Regió Europea, en adelante FCVRE**, requisito establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), normativa que rige la contratación de la entidad, por ser una entidad del sector público instrumental de la Generalitat Valenciana, y por lo tanto poder adjudicador. Según las instrucciones internas de contratación de la **FCVRE**, adaptadas a la nueva ley en 2018, el órgano de contratación será la persona que ostente la dirección de la **FCVRE**. Con esta resolución, el órgano de contratación aprueba el gasto y autoriza la apertura de expediente, según la propuesta de la técnica de gestión administrativa y financiera de la entidad, cursada en la memoria de contratación.

2. Justificación de la necesidad

Además, la presente resolución tiene por objeto la justificación de la necesidad de la contratación externa del servicio de arrendamiento de un dispositivo de impresión, copia y escaneo, así como su mantenimiento, para la sede de Bruselas a un proveedor externo. En un principio, se trata de un servicio que por su naturaleza es necesario obtener de alguna empresa proveedora, pues resulta imprescindible para el normal funcionamiento de la oficina y el desarrollo de la actividad diaria, el poder realizar copias e impresiones en papel de documentación para reuniones y actividades varias, así como escanear documentación para su archivo y/o su envío a Valencia o a otros centros de trabajo con los que hay relación por la actividad cotidiana de la oficina.

3. Particularidades del contrato

En el expediente constan el contrato tipo (que sustituye a los pliegos de cláusulas administrativas particulares) y los pliegos de prescripciones técnicas, en los que se contemplan el plazo de ejecución, el precio y demás aspectos esenciales del contrato.

La experiencia, la disponibilidad y los aspectos sociales serán, además del precio, los criterios en los que se han de basar las ofertas. La filosofía, los fines y los valores de la **FCVRE** se pueden consultar en www.ue.gva.es

4. Propuesta de calificación del contrato y de la forma de contratación

El presente contrato de servicios tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para resolver las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en la LCSP, al ser la FCVRE una entidad del sector público instrumental de la Generalitat Valenciana, por su naturaleza jurídica y por los contratos que celebra. La forma de contratación propuesta es la del procedimiento abierto simplificado por la vía abreviada, de tramitación ordinaria, y las condiciones a las que se ajustará la ejecución del contrato se detallan en el anexo I de condiciones del contrato.

5. Justificación del procedimiento

La adjudicación se llevará a cabo por procedimiento abierto simplificado por la vía abreviada, pues no supera el límite de los 35.000 euros para los cinco años de contrato, según establece el artículo 159 de la LCSP y sus revisiones posteriores. Además, por las características del servicio se considera que es viable establecer el precio como único criterio de valoración, ya que en los pliegos de prescripciones técnicas se establece de forma clara y precisa el tipo de máquina multifunción que la FCVE necesita contratar. Asimismo, al tratarse de proveedores extranjeros que desconocen la legislación española en materia de contratación pública, y no están sujetos al cumplimiento de la misma, se retiene más prudente no exigir el pago de una garantía definitiva al adjudicatario del contrato.

Su tramitación será ordinaria, a fin de facilitar la concurrencia y permitir que toda empresa interesada pueda presentar una proposición. La publicidad de la licitación se realizará en la Plataforma de Licitación del Estado, a la que está adherida la Generalitat Valenciana.

6. Aspectos técnicos y económicos

Constan en el expediente, en el anexo I de características del contrato y en los pliegos de prescripciones técnicas, los aspectos técnicos y económicos que se van a valorar, así como las cláusulas sociales y los requisitos en materia de protección de datos personales. Las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato se imputarán al presupuesto de la FCVRE para los ejercicios 2024 (desde noviembre), 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 (hasta octubre), al estar prevista la firma del contrato el 1 de noviembre de 2024.

7. Límites económicos

Se fija el valor estimado del contrato en ocho mil euros (8.000 euros), IVA excluido, para los cinco años de duración del mismo. Existe consignación presupuestaria en el presente ejercicio en la partida presupuestaria de “trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, dentro del Capítulo II, de gastos de funcionamiento. Mediante la firma de esta memoria, la directora de la FCVRE aprueba el inicio del expediente de contratación número 28/2024.

Valencia, en la fecha de la firma electrónica,

Directora de la FCVRE (órgano de contratación)